

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los dias excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension

Suscribese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demas disposiciones sujetas a pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta de 25 de Septiembre) PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.). S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demas personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 24 de Septiembre) MINISTERIO DE ABASTECIMIENTOS

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Acordado por el Consejo de Ministros presentarse a las Cortes un proyecto de ley concediendo una prima de 25 pesetas por cada hectárea suplementaria destinada al cultivo del trigo en el año agrícola de 1918 a 1919, en comparación con las que cada agricultor hubiera destinado al propio cultivo en el año 1917 a 1918, es indispensable adoptar, teniendo en cuenta la proximidad de la siembra, disposiciones encaminadas a asegurar la eficacia de la medida...

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido disponer lo siguiente: 1.º Prorrogar por un mes, a contar de la publicación de esta Real orden en la Gaceta de Madrid y en los Boletines oficiales de las provincias respectivas el plazo de quince dias concedido por el núm. 1 de la circular de la Comisaría general de Abastecimientos de 17 de Agosto próximo pasado, para que todos los agricultores que aspiran a obtener los estímulos a la producción que acuerden las Cortes presenten en la Alcaldía de los términos municipales en que radiquen sus fincas declaraciones juradas en que harán constar las superficies que hubieren destinado al cultivo de trigo durante el año agrícola de 1917 a 1918.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2870

Por la presente se convoca a elecciones para la renovación de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de esta capital, en cuyas elecciones deberán ser cubiertas diez vacantes producidas por renovación de la mitad de sus miembros y dos más para cubrir otras tantas vacantes que en la misma existían, con arreglo a las condiciones siguientes:

- A) Las elecciones se verificarán el domingo 29 del mes de la fecha, desde las ocho a las diez y seis, en el Colegio único establecido en el domicilio de la Cámara, calle de Apodaca, 34, principal. B) El Censo de la Cámara, debidamente aprobado, estará expuesto en las oficinas de la misma hasta el día 27 del actual, a dos efectos de lo dispuesto en el art. 3.º de la Real orden de 18 de Junio del corriente año sobre renovación de Cámaras de Comercio. C) Entre vacantes ordinarias y extraordinarias corresponde elegir al primer grupo (comerciantes), dos miembros de la categoría primera, tres de la segunda y uno de la tercera. Al segundo grupo (industriales), un miembro de la primera categoría, otro de la segunda y dos de la tercera. Al tercer grupo (nautas), autorizado por la Dirección general del Ramo en orden reciente, un miembro de la primera categoría y otro de la segunda. D) Las elecciones se celebrarán con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 14 de Marzo del corriente año para la organización y funcionamiento de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, en ejecución de la ley de Bases de 29 de Junio de 1911.

Tarragona 20 de Septiembre de 1918. -El Gobernador, Agustín de Llano.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2871 COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

Este Cuerpo provincial, de confor-

El pago de los anuncios en este periódico se hará en el momento de la publicación de los mismos, en el domicilio de la imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla de San Juan, núm. 62, a las 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Table with prices for various goods: La ración de pan común de 70 decágramos... 0'42, La id. de cebada de 4 kilogramos... 1'73, La id. de paja de 6 kilogramos... 0'61, El litro de petróleo... 1'71, El kilogramo de carbón... 0'22, El id. de leña... 0'05

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y a los efectos que correspondan, es el siguiente: Tarragona 21 de Septiembre de 1918. -El Vicepresidente, Tomás Mallol. -Por A. de la C. P., el Secretario, Enrique de Cereceda.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público, es el siguiente: Tarragona 20 de Septiembre de 1918. -Por A. de la C. P., el Secretario, Enrique de Cereceda.

Extracto de los acuerdos adoptados por este Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Julio de 1918. Día 4. -Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior. S. E. se entera de las disposiciones insertas en los Boletines oficiales relacionadas con la Corporación. Idem aprueba el presupuesto para la construcción por concurso de una alcantarilla en las afueras de San Francisco. Idem id. varias cuentas presentadas por la Comisión de Gobernación. Idem acuerda desestimar una instancia de la «Liga del Bon Mot» pidiendo una subvención. Se aprueba un dictamen proponien-



do la creación de una plaza de Maestro Auxiliar de la Escuela de niños del Barrio de San Pedro.

Idem id. abonar los gastos de confección del padrón y listas cobratorias de inquilinato y cédulas personales para el presente año.

Idem id. las relaciones presentadas por la Contaduría municipal de las cantidades recaudadas por la venta en los Mercados y vía pública.

Idem id. la nómina de las multas impuestas por los Agentes de la Alcaldía durante el segundo trimestre del corriente año.

Se acuerda la inclusión en el padrón de vecinos de esta ciudad de D. Pablo Mercadé Pallarés.

Día 11.—Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

Idem registran los Boletines oficiales.

Idem aprueban varias cuentas presentadas por la Comisión de Fomento.

Idem acuerda la construcción de una alcantarilla en la carretera de Castellón y calle frente a los que fueron Campos de Recreo.

Idem concede permiso a D. Agustín Llorens para construir una tribuna en la fachada de la casa de su propiedad lindante con la calle de Colón.

Idem acuerda sacar a concurso por el plazo de dos años la impresión del Boletín Municipal de Estadística.

Idem id. el arriendo de agua levanta que solicita el Gobierno militar y el Cuartel de San Agustín.

Idem aprueba un dictamen de la Comisión de Higiene y Sanidad proponiendo varios acuerdos con motivo de una moción desarrollada por el Sr. Rabada.

Idem acuerda pase de nuevo a la Comisión respectiva para ampliar su estudio una factura presentada por los Farmacéuticos titulares.

Idem aprueba un informe del señor Regidor Sindico con motivo del expediente que se instruye referente a inutilidad del recluta Pablo Lina Anguera.

Se concede un mes de licencia al Oficial Mayor del Ayuntamiento, don Jesús Galán.

Idem acuerda conste en acta el agradecimiento de la Corporación por los trabajos realizados por la Comisión que asistió a la Semana Municipal celebrada en Barcelona.

Idem id. felicitar al Excmo. Sr. Gobernador militar de esta plaza, don Carlos Palanca, por su ascenso a Teniente General y comunicarle personalmente el acuerdo una comisión.

Día 18.—Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

Idem pasa al registro de los Boletines oficiales.

S. E. se enteró de una comunicación del Sr. Gobernador civil resolviendo favorablemente un recurso de alzada contra un acuerdo del Ayuntamiento referente a la carne de cabra.

Idem id. de una id. del Sr. Interventor de la Mancomunidad de Cataluña fijando disposiciones a que habrán de sujetarse los Ayuntamientos que aspiren a la concesión de servicios y obras de dicha Corporación.

Idem id. del acuerdo del Ayuntamiento de Santa Coloma de Farnés, agradeciendo los obsequios dispensados a la Sociedad «La Artística Parnense» en su visita a esta capital.

Se aprueban varias cuentas presentadas por las Comisiones de Fomento, Gobernación y Festejos.

Idem desestima una petición del carpintero de la brigada municipal de obras referente a que no se le obligue a prestar otros servicios que los propios de su oficio.

S. E. acuerda encargar a la sección facultativa de obras levante los planos de las redes de alcantarillado.

Idem aprueba el proyecto de nueva alineación de la calle de Caldereros.

Idem acuerda desestimar una instancia de D. José Guirao Homedes, pidiendo al Ayuntamiento acepte el título de socio protector de la revista «Vida Artística».

Idem aprueba un dictamen de la Comisión de Aguas informando una petición formulada por D.ª Catalina Reynolds.

Se acuerda desestimar una petición de la Alcaldía de Avila.

Idem aprueba un expediente de excepción legal del mozo Vicente Roca Ferré.

Invitado el Sr. Ventosa a explicar la moción que tenía anunciada, se aplaza para la sesión próxima.

Día 26.—Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

Se registran los Boletines oficiales.

S. E. acuerda la construcción de una cloaca en la calle de Augusto sector comprendido entre la de San Agustín y Conde de Rius.

Idem id. la construcción de un Mojon que limita los términos municipales de Tarragona, Canonja y Vilaseca.

Idem id. coninar a D. Francisco Herrling para que dentro el plazo de ocho días termine las obras de derribo del baluarte de San Juan.

Se aprueban varias cuentas de Ensanche y Gobernación.

S. E. ratifica los siguientes acuerdos de la Comisión de Ensanche:

Colocar bordillos en las calles de Soler, Colón y Reding.

Arreglar los bancos adosados en la moralla del Paseo de Pi Margall.

Encargar al Sr. Arquitecto municipal el diseño y presupuesto de bancos de hierro y madera para colocarlos en el referido Paseo.

Que se fije diariamente en el vestíbulo del despacho de la Alcaldía una relación de las obras en que se ocupan los dependientes de la brigada.

Prohibir en absoluto la colocación en las Ramblas de San Juan y Castellar de nuevos toldos con postes o soportes enclavados en las aceras y arroyos.

S. E. acuerda señalar un plazo de ocho días para que desaparezcan las persianas y cortinas que varios vendedores del Mercado Central han colocado en sus puestos sin autorización.

Idem id. adjudicar definitivamente a D. Pedro Pídon el concurso para la venta de dos candélabros de hierro inservibles.

Idem aprueba el extracto de los acuerdos de Junio último.

El Ayuntamiento queda enterado con satisfacción de una comunicación del Gobernador Militar de esta plaza, D. Carlos Palanca.

Se nombra al Concejal D. Eduardo Oliva Inspector del servicio municipal de incendios y bomberos.

Idem acuerda la instalación de un teléfono en el Mercado Central.

Idem id. telegrafiar al Ministro de la Gobernación pidiendo se publique en la Gaceta el concurso para el nombramiento de Contador municipal.

Tarragona 22 de Agosto de 1918.—El Secretario, R. Nogués.

Tarragona 29 de Agosto de 1918.—Aprobado en sesión de hoy.—Por A. de S. E.; el Secretario, R. Nogués.

V. B. —El Alcalde accidental, A. Rabada.

Núm. 2878

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tarragona

Confeccionados los repartimientos sustitutivo de consumos y el general vecinal para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario del año actual, permanecerán expuestos al público en la Secretaría

del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes inculcidos en los mismos, tanto vecinos como forasteros, y producir cuantas reclamaciones sean pertinentes; advirtiéndoles que el día siguiente al en que cumpla los quince hábiles de la inserción del presente en el Boletín oficial, a las diez y seis, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la junta del juicio de agravios, no ateniéndose, celebrada ésta, ninguna reclamación.

Tamarit 18 de Septiembre de 1918.—El Alcalde, José Virgili.

Núm. 2874

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Aldover

Hallándose vacante el cargo de Secretario de este Ayuntamiento, por haber presentado la dimisión el que lo desempeñaba, dotado con el haber anual de 999 pesetas, en armonía con lo dispuesto en el art. 122 de la ley Municipal, se anuncia al público a fin de que los aspirantes al mismo puedan presentar sus instancias documentadas dentro el plazo de treinta días, a contar desde su publicación oficial, en la Secretaría del mismo.

Aldover 19 de Septiembre de 1918.—El Alcalde, Antonio Pons.

Núm. 2875

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tarragona

Acordados por el Ayuntamiento de mi presidencia y por la Junta municipal de Nucleos asociados solicitar un préstamo de 100.000 pesetas a la Mancomunidad de Cataluña a fin de destinárselas a la compra de terrenos para la edificación de cuarteles en esta ciudad, queda expuesto al público por término de treinta días el proyecto aprobado y condiciones y trámites propuestos por la Mancomunidad y establecidos por la ley, a fin de que contra el mismo se produzcan las reclamaciones que se crean pertinentes.

Tarragona 21 de Septiembre de 1918.—J. Prats.

Núm. 2876

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Masdenverge

Dictaminadas por el Sr. Regidor Sindico y aprobadas por el Ayuntamiento las cuentas municipales del ejercicio de 1917, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Masdenverge 19 de Septiembre de 1918.—El Alcalde, Domingo Roig.

Núm. 2877

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Acanar

Confeccionado el padrón de carruajes de lujo que ha de regir para el próximo año 1919, se anuncia en este periódico oficial, al objeto de que los interesados puedan formular dentro el término de ocho días las reclamaciones que crean convenientes.

Acanar 19 de Septiembre de 1918.—El Alcalde, J. R. de Suñer.

Núm. 2878

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Benisanet

Confeccionado el padrón de cédulas personales y el de la contribución industrial de esta villa para el próximo año de 1919, estará al público en la Secretaría por el tiempo de quince días, a los fines legales.

Benisanet 22 de Septiembre de 1918.—El Alcalde, Juan Mora.

Núm. 2879

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pinell de Bray

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1919, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por

término de ocho días, a fin de que durante dicho plazo puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Pinell de Bray 21 de Septiembre de 1918.—El Alcalde, Lorenzo Alcón.

Núm. 2880

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Perelló

Formado por la Comisión de Hacienda y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el próximo año 1919, queda expuesto al público por espacio de quince días, en la Secretaría municipal, para poder ser examinado y formularse las reclamaciones que se juzguen procedentes.

Perelló 22 de Septiembre de 1918.—El Alcalde, Jacinto Subirats.

Núm. 2881

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Masó

Terminado el padrón industrial recificado de este término municipal, base para la formación de la matrícula para el próximo ejercicio de 1919, queda el mismo, desde esta fecha, de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días a los efectos de reclamación; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho período no será admitida ninguna.

Masó 19 de Septiembre de 1918.—El Alcalde, Sebastián Ferré.

Núm. 2882

EDICTO

En méritos de los autos de juicio verbal civil promovido por D. Sebastián Malapeira Banús, contra los ignorados herederos o herencia yacente de D. Domingo Andreu Carbó, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya cabecera y parte dispositiva son del tenor siguiente:

SENTENCIA

En la villa de Alcover a veinte de Febrero de mil novecientos dieciocho.—Visto ante este Tribunal municipal, que constituyen los señores D. Vicente Patani Rócher, Juez Presidente, y D. Antonio Prats Nogués y D. Juan Martí Serra, el presente juicio verbal sobre reclamación de cantidades, promovido por D. Sebastián Malapeira Banús, mayor de edad, casado, vecino de esta villa, contra los herederos ignorados del difunto D. Domingo Andreu Carbó, y resultando etc.—Considerando: etc.—Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a los herederos ignorados del difunto D. Domingo Andreu Carbó, a que tan pronto sea firme la presente sentencia satisfagan a favor de D. Sebastián Malapeira Banús la cantidad de cuatrocientas noventa pesetas, importe de la demanda, así como al pago de todas las costas de este juicio, y ratificamos a los efectos procedentes, etc.—En embargo preventivo trabado sobre bienes del deudor señor Andreu.—Así por esta nuestra sentencia definitiva, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Vicente Palau.—Antonio Prats.—Juan Martí.—Publicación.—Leída y publicada ha sido la sentencia que antecede por el Sr. Juez Presidente del Tribunal en audiencia pública del día de su fecha; hoy.—Juan Ponsoda, Secretario.